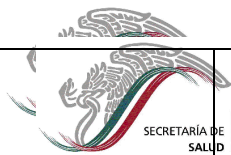




**COORDINACIÓN GENERAL DE LOS INSTITUTOS
NACIONALES DE SALUD**

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO
DEL
CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES**

Octubre, 2004



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

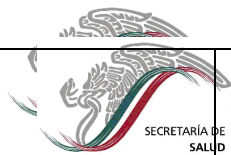
MES

AÑO

1

ÍNDICE

I.	INTRODUCCION	2
II.	OBJETIVO DEL MANUAL	4
III.	ANTECEDENTES HISTORICOS	5
IV.	MARCO JURIDICO	8
V.	ATRIBUCIONES	27
VI.	MISIÓN Y VISION	30
VII.	ESTRUCTURA ORGANICA	31
VIII.	ORGANOGRAMA	32
IX.	DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	33
X.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	61



SECRETARÍA DE
SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

2

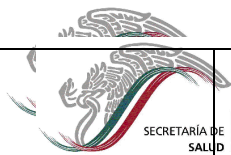
I. INTRODUCCION

El Centro Nacional de Trasplantes fue creado por ley el 26 de mayo del 2000, con el fin de contribuir al desarrollo de la terapéutica de los trasplantes en México, ya que este sólo resuelve algunas de las fallas orgánicas o titulares resultado de enfermedades crónico degenerativas emergentes, sino que conserva la vida del los pacientes en condiciones casi normales a un costo muy inferior al de otro tipo de tratamientos, que además no ofrecen la misma calidad de vida.

El Plan Nacional de Salud se planteó como estrategia: enfrentar los problemas emergentes mediante la definición explícita de prioridades, dentro del cual la promoción del trasplante como alternativa accesible se encuentra inmerso, entre las actividades que la presente administración tiene como meta son:

- Poner en marcha un Programa de Acción en materia de trasplante que incluye la creación de los instrumentos normativos y los reglamentos correspondientes.
- Construir una cultura de donación altruista de órganos y tejidos que eleve la tasa de donación y trasplante en nuestro país y promover la donación de fondos para apoyar las fases pre y post trasplante de pacientes con escasos recursos.
- Consolidar un Sistema Nacional de trasplantes que permita integrar y vincular de manera congruente a todos los componentes del Sistema Nacional de Salud.
- Establecer un órgano consultivo con carácter intersecretarial que regule, apoye y promueva acciones en materia de trasplantes.

Con el fin de contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Programa Nacional de Salud 2001-2006 se realizó la actualización de los sistemas, estructuras y procedimientos del Centro Nacional de Trasplantes para el año 2004, con el propósito de



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

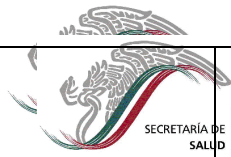
AÑO

3

coadyuvar en la ejecución de la Política Social de Salud instrumentada y continuar con el fortalecimiento del esquema orgánico-funcional de las unidades administrativas.

Este manual es un instrumento técnico-administrativo que fue elaborado en coordinación con las diferentes áreas del centro, resultado de un ejercicio de alineación de las funciones de cada una de las unidades que integran su estructura con el objeto delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia, servir de apoyo para la capacitación del personal que ya labora en esta Unidad y como guía para el personal de nuevo ingreso.

La Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes elaboró el presente Manual de Organización Específico, con el fin de orientar e informar sobre las funciones y estructura orgánica de la misma. Este instrumento administrativo contiene los objetivos del manual, antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, misión y visión de la unidad, estructura orgánica, organograma, descripción de funciones y glosario de términos.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

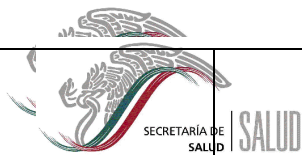
AÑO

4

II. OBJETIVO DEL MANUAL

Orientar al personal del Centro Nacional de Trasplantes sobre los objetivos y funciones de la dependencia, presentando a cada una de las áreas como un conjunto afín y coordinado, necesario para alcanzar los objetivos de la institución.

Delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que lo integran, con el fin de garantizar la congruencia de las acciones, evitar la duplicidad de funciones y facilitar la realización de las actividades y la prestación de los servicios con calidad, eficiencia y excelencia requeridos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

5

III. ANTECEDENTES HISTORICOS

En el Código Sanitario de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 1973, en su título X establece las bases para que la Secretaría de Salubridad y Asistencia ejerza la normatividad y el control sanitario sobre los actos de disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

En 1976, la Secretaría establece el Registro Nacional de Trasplantes como una coordinación para todas las actividades relacionadas con la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de seres humanos.

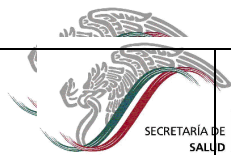
Al publicarse en el Diario Oficial de la Federación el 7 de febrero de 1984 la Ley General de Salud, que deroga al Código Sanitario, en su título XIV confirma y amplía los lineamientos necesarios para un mejor control sanitario sobre los actos de disposición de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

El 12 de septiembre de 1988 se celebra un convenio de colaboración entre la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de la Nutrición “Salvador Zubirán”, con el objeto de oficializar el desarrollo de las actividades del Registro y del Programa Nacional de Trasplantes.

En 1989, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, señalando en su artículo 21 las atribuciones de la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud, entre las que destacan las de control y vigilancia sanitaria de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de seres humanos.

El convenio de colaboración celebrado el 20 de febrero de 1990 entre la Secretaría de Salud y el Instituto Nacional de la Nutrición “Salvador Zubirán”, y la Cruz Roja Mexicana “Guillermo Barroso”, establece los mecanismos de concertación de acciones entre las partes para promover y facilitar la obtención de órganos, tejidos y cadáveres de seres humanos.

En las Reformas realizadas a la Ley General de Salud publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 1991, en el artículo 313 establece que le corresponde a la Secretaría de Salud ejercer



SECRETARÍA DE
SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

6

el control sanitario de la disposición de órganos, tejidos y sus componentes y cadáveres de seres humanos, teniendo a su cargo para tal efecto el Registro Nacional de Trasplantes.

Entre los años 1991 y 1994 se establecen los convenios de colaboración entre la Secretaría de Salud y los Gobiernos estatales, con objeto de llevar a cabo en el ámbito estatal el Programa Nacional de Trasplantes.

En el año de 1996 el Registro Nacional de Trasplantes pasa a formar parte de la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud.

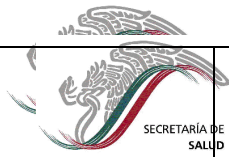
El 7 de mayo de 1997 se lleva a cabo la tercera modificación a la Ley General de Salud en su título XIV, estableciendo como atribuciones el “Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos, Células y Cadáveres de seres Humanos”.

En enero de 1999 por Acuerdo Presidencial se crea el Consejo Nacional de Trasplantes, como una comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal con objeto de promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de Trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público, social y privado.

El 26 mayo del 2000 se modifica nuevamente el título XIV de la Ley General de Salud, quedando como “Donación Trasplantes y Pérdida de la Vida” y en el artículo 313 señala que le compete al Centro Nacional de Trasplantes, el control sanitario de los mismos, iniciando sus operaciones como un órgano desconcentrado, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales en enero del 2001.

Entre los objetivos del Centro se estableció el desarrollar las condiciones necesarias para favorecer el marco de actuación en materia de autoridad sanitaria federal y desarrollar el marco regulatorio para favorecer el eficiente desempeño de los integrantes de un Sistema Nacional de Trasplantes.

El 30 de junio del 2003 las atribuciones de vigilancia y control sanitario de las actividades de trasplantes se transfieren a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para dedicar los esfuerzos al diseño y coordinación del Sistema Nacional de Trasplantes y su Programa Nacional.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

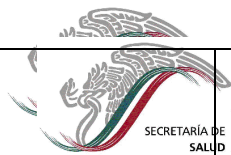
HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

7



SECRETARÍA DE
SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

8

IV. MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917. REF. D.O.F. 08-VII-1921, 24-XI-1923, 22-I-1927, 24-I-1928, 20-VIII-1928, 06-IX-1929, 07-II-1931, 19-XII-1931, 27-IV-1933, 29-IV-1933, 04-XI-1933, 10-I-1934, 18-I-1934, 22-III-1934, 13-XII-1934, 15-XII-1934, 16-I-1935, 18-I-1935, 06-XII-1937, 12-VIII-1938, 31-XII-1938, 11-IX-1940, 09-XI-1940, 14-XII-1940, 24-X-1942, 17-XI-1942, 18-XI-1942, 30-XII-1942, 08-I-1943, 10-II-1944, 21-IX-1944, 21-IV-1945, 30-XII-1946, 12-II-1947, 29-XII-1947, 10-II-1949, 19-II-1951, 28-III-1951, 11-VI-1951, 16-I-1952, 17-X-1953, 20-I-1960, 05-XII-1960, 20-XII-1960, 29-XII-1960, 27-XI-1961, 02-XI-1962, 21-XI-1962, 22-VI-1963, 23-II-1965, 13-I-1966, 21-X-1966, 24-X-1967, 25-X-1967, 22-XII-1969, 26-XII-1969, 06-VII-1971, 22-X-1971, 14-II-1972, 10-XI-1972, 31-I-1974, 20-III-1974, 08-X-1974, 31-XII-1974, 06-II-1975, 17-II-1975, 17-III-1975, 06-II-1976, 04-II-1977, 06-XII-1977, 09-I-1978, 13-I-1978, 19-XII-1978, 06-VIII-1979, 18-III-1980, 09-VI-1980, 29-XII-1980, 21-IV-1981, 22-IV-1981, 17-XI-1982, 28-XII-1982, 03-II-1983, 07-II-1983, 14-I-1985, 08-II-1985, 07-IV-1986, 15-XII-1986, 23-XII-1986, 17-III-1987, 10-VIII-1987, 11-V-1988, 06-IV-1990, 27-VI-1990, 06-I-1992, 28-I-1992, 05-III-1993, 20-VIII-1993, 03-IX-1993, 25-X-1993, 19-IV-1994, 01-VII-1994, 31-XII-1994, 02-III-1995, 03-VII-1996, 22-VIII-1996, 20-III-1997, 26-II-1999, 08-III-1999, 11-VI-1999, 28-VI-1999, 29-VII-1999, 30-VII-1999, 13-IX-1999, 23-XII-1999, 07-IV-2000, 21-IX-2000, 14-VIII-2001, 14-VI-2002, 12-XI-2002, 29-IX-2003, 29-X-2003.

F.E. D.O.F. 06-II-1917, 14-III-1951, 07-I-1961, 13-III-1975, 08-III-1993, 23-VIII-1993, 06-IX-1993, 03-I-1995, 12-IV-2000, 2-VIII-2004.

Leyes

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976. F. E. D.O.F. 02-II-1977, 18-IV-1984. REF. D.O.F. 08-XII-1978, 31-XII-1980, 04-I-1982, 29-XII-1982, 30-XII-1983, 21-I-1985, 26-XII-1985, 14-V-1986, 24-XII-1986, 22-VII-1991, 21-II-1992, 25-V-1992, 28-XII-1994, 19-XII-1995, 15-V-1996, 04-I-1999, 18-V-1999, 30-XI-2000, 05-I-2001, 13-III-2002, 25-II-2003, 10-IV-2003, 21-V-2003. ACLARACIÓN D.O.F. 16-V-1996, 24-XII-1996, 04-XII-1997, 11-II-1998, 2-VI-2004.

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984. REF. D.O.F. 27-V-1987, 23-XII-1987, 14-VI-1991, 07-V-1997, 26-V-2000, 31-V-2000, 04-VI-2002. ref y adic. D.O.F. 15-V-2003, 13-VI-2003, 19-VI-2003, 25-VI-2003, 30-VI-2003, 19-I-2004. F.E. D.O.F. 06-IX-1984, 23-VII-1986, 18-II-1988, 12-VII-1991. adiciones: D.O.F. 21-X-1988, 24-X-1994, 26-VII-1995, 09-VII-1996, 05-I-2001, 02/06/2004.

Ley Sobre el Sistema Nacional de Asistencia Social.

D.O.F. 09-I-1986.

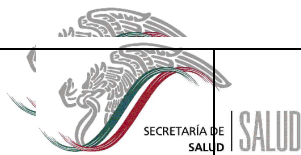
Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

D.O.F. 25-VI-2002.

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

9

D.O.F. 27 AGO-1932. REF. D.O.F. 31-VIII-1933, 17-IV-1935, 8-V-1945, 31-XII-1946, 31-XII-1951, 29-XII-1962, 30-XII-1963, 30-XII-1982, 30-XII-1983, 13-I-1984, 8-II-1985, 26-XII-1990, 24-V-1996, 23-V-2000, 13-VI-2003. F. E. D.O.F. 8-IX-1932, 14-IX-1932, 24-IX-1932, 10-II-1933, 9-IX-1933, 27-V-1963.

Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945. REF. D.O.F. 02-I-1974, 23-XII-1974, 22-XII-1993.

Ley General de Población.

D.O.F. 07-I-1974. REF. D.O.F. 31-XII-1974, 03-I-1975, 31-XII-1979, 31-XII-1981, 17-VII-1990, 26-XII-1990, 22-VII-1992, 08-XI-1996, 04-I-1999.

Ley de Información Estadística y Geográfica.

D.O.F. 30-XII-1980. REF. D.O.F. 12-XII-1983.

Ley de la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

D.O.F. 29-VI-1992. REF. D.O.F. 23-I-1998, 26-XI-2001.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994. REF. D.O.F. 24-XII-1996, 19-IV-2000, 30-V-2000.

Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 10-I-1936. REF. D.O.F. 30-XII-1939, 20-I-1943, 29-XII-1949, 19-II-1951, 31-XII-1957, 04-II-1963, 30-IV-1968 CD, 04-XII-1974, 23-XII-1974, 29-XII-1975, 29-VI-1976, 31-XII-1976, 07-I-1980, 30-XI-1982, 16-I-1984, 20-V-1986, 05-I-1988, 10-I-1994, 08-II-1999, 09-VI-2000, 17-V-2001. F. E. D.O.F. 27-I-1940, 14-III-1951, 22-VII-1976, 06-II-1984, 01-II-1988, 22-II-1988.

Ley de Planeación.

D.O.F. 05-I-1983., REF. D.O.F. 23-V-2002, 13-VI-2003. adición D.O.F. 10-IV-2003.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.

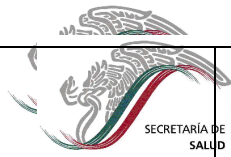
D.O.F. 31-XII-1976, REF. D.O.F. 30-XII-1977, 31-XII-1979, 30-XII-1980, 11-I-1982, 14-I-1985, 26-XII-1986, 10-I-1994, 01-II-1994, 21-XII-1995, 10-IV-2003. F.E. D.O.F. 18-I-1977.

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 08-I-1982. REF. D.O.F. 07-II-1984, 21-I-1985, 25-V-1987, 07-I-1988, 03-I-1992, 29-VII-1994, 31-XII-2001. F.E. D.O.F. 12-II-1982, 24-III-1982, 04-III-1988. (ABROGADA POR LA LEY D.O.F. 20-V-2004)

Ley General de Bienes Nacionales.

D.O.F. 20-V-2004.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

10

Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público.
D.O.F. 19-XII-2002.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles.
D.O.F. 31-XII-1975, 15-I-1980, 27-XII-1983. REF. D.O.F. 18-XI-1986, 23-V-2002. ADICIÓN D.O.F. 25-II-2003.
REF. Y ADIC. D.O.F. 07-III-2003.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 04-I-2000. REF. D.O.F. 13-VI-2003.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.
D.O.F. 04-I-2000. REF. D.O.F. 13-VI-2003.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-VI-2002. decreto deroga D.O.F. 11-V-2004.

Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
D.O.F. 31-XII-1982. REF. D.O.F. 11-I-1991, 21-VII-1992, 10-I-1994, D.O.F. 12-XII-1995, 24-XII-1996, 04-XII-1997, 13-VI-2003. F.E. D.O.F. 10-III-1983, 14-I-1991, 22-VII-1992, 01-II-1994. criterios para la aplicación D.O.F. 11-ii-1983. aclaración D.O.F. 11-ii-1998. D.O.F. 13-iii-2002 (artículo segundo transitorio.- se derogan los títulos primero, tercero y cuarto únicamente por lo que respecta al ámbito federal. las disposiciones de la ley seguirán aplicándose en dicha materia a los servidores públicos de los órganos ejecutivo, legislativo y judicial de carácter local del distrito federal. sólo se encuentra vigente el título segundo.)

Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
D.O.F. 13-III-2002.

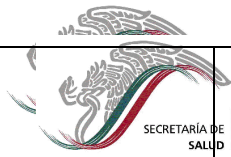
Ley de Fiscalización Superior de la Federación.
D.O.F. 29-XII-2000.

Ley del diario oficial de la federación y gacetas gubernamentales.
D.O.F. 24-XII-1986.

Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 01-VII-1992. Ref. D.O.F. 24-XII-1996, 20-V-1997, 19-V-1999.

Ley General de Educación.
D.O.F. 13-VII-1993. F.E. D.O.F. 29-VII-1993. Ref. D.O.F. 12-VI-2000. 30-XII-2002 (2). Ref. D.O.F. 13-III-2003.

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado "B" del Artículo 123 Constitucional.
D.O.F. 28-XII-1963. REF. D.O.F. 20-I-1967, 28-XII-1972, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 31-XII-1975, 23-X-1978, 29-XII-1978, 31-XII-1979, 15-I-1980, 21-II-1983, 12-I-1984, 31-XII-1984, 22-XII-1987, 23-I-1998.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

11

Ley Federal del Trabajo.

D.O.F. 01-IV-1970. REF. D.O.F. 24-IV-1972, 09-I-1974, 30-IX-1974, 23-XII-1974, 24-XII-1974, 31-XII-1974, 07-II-1975, 31-XII-1975, 02-VII-1975, 30-XII-1977, 28-IV-1978, 04-I-1980, 20-X-1980, 07-I-1982, 22-X-1982, 31-XII-1982, 13-I-1986, 22-XII-1987, 21-I-1988, 04-I-1989, 20-VII-1993, 19-XII-1996, 23-I-1998. F.E. D.O.F. 30-IV-1970, 05-VI-1970, 10-I-1974, 09-I-1975, 30-I-1980, 30-XII-1983, 13-V-1984.

Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 10-IV-2003.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003.

Ley General de Desarrollo Social.

D.O.F. 20-I-2004.

Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

D.O.F. 09-II-2004.

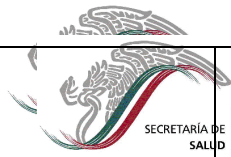
Códigos

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal.

D.O.F. 26-V-1928, REF. D.O.F. 14-VII-1928, 03-VIII-1928, 31-VIII-1928, 01-IX-1932, 31-III-1938, 20-I-1940, 23-II-1946, 14-I-1948, 27-II-1951, 18-I-1952, 09-I-1954, 15-XII-1954, 31-XII-1954, 30-XII-1966, 17-I-1970, 24-III-1971, 04-I-1973, 14-III-1973, 28-XII-1973, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 22-XII-1975, 30-XII-1975, 29-VI-1976, 29-XII-1976, 31-I-1979, 31-XII-1982, 27-XII-1983, 07-II-1985, 10-I-1986, 07-I-1988, 23-VII-1992, 21-VII-1993, 23-IX-1993, 06-I-1994, 10-I-1994, 24-V-1996, 24-XII-1996, 30-XII-1997, 28-V-1998, 19-X-1998, 17-IV-1999, 28-IV-2000, 29-V-2000, 13-VI-2003. F.E. D.O.F. 13-VI-1928, 20-VII-1928, 21-XII-1928, 11-I-1955, 08-I-1985, 29-III-1985.

Código Penal Federal.

D.O.F. 14-VIII-1931, Ref. D.O.F. 12-V-1938, 14-I-1940, 14-XI-1941, 24-III-1944, 10-II-1945, 08-V-1945, 09-III-1946, 30-I-1947, 14-XI-1947, 05-I-1948, 15-VI-1951, 31-XII-1952, 05-I-1955, 19-XII-1964, 13-I-1965, 14-I-1966, 20-I-1967, 08-III-1968, 24-XII-1968, 18-II-1969, 29-VII-1970, 19-III-1971, 11-I-1972, 02-VIII-1974, 23-XII-1974, 23-XII-1974, 31-XII-1974, 30-XII-1975, 26-XII-1977, 08-XII-1978, 05-XII-1979, 31-I-1980, 07-I-1980, 30-XII-1980, 29-XII-1981, 11-I-1982, 05-I-1983, 13-I-1983, 13-I-1984, 14-I-1984, 14-I-1985, 21-I-1985, 23-XII-1985, 10-I-1986, 17-XI-1986, 19-XI-1986, 31-I-1989, 31-X-1989, 15-VIII-1990, 21-I-1991, 24-XII-1991, 30-XII-1991, 11-VI-1992, 17-VII-1992, 10-I-1994, 25-III-1994, 22-VII-1994, 13-V-1996, 07-XI-1996, 22-XI-1996, 13-XII-1996, 24-XII-1996, 19-V-1997, 13-V-1997, 30-XII-1997, 08-II-1999, 17-V-1999, 04-I-2000, 12-VI-2000, 04-XII-2002, 12-VI-2003. F.E. D.O.F. 31-VIII-1931, 12-IX-1931, 16-VII-1946, 31-V-1956, 07-V-1971, 13-I-1982, 15-I-1982, 01-II-1994, 01-VIII-1994.



SECRETARÍA DE
SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

12

Código Federal de Procedimientos Civiles.

D.O.F. 24-II-1943, REF. D.O.F. 12-I-1988, 22-VII-1993, 29-V-2000, 18-XII-2002, 13-VI-2003. F.E. D.O.F. 13-III-1943.

Código Federal de Procedimientos Penales.

D.O.F. 31-XII-1981, REF. D.O.F. 31-XI-1982, 28-XII-1983, 30-XII-1983, 31-XII-1984, 31-XII-1985, 30-IV-1986, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 05-I-1988, 31-XII-1988, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 20-VII-1992, 22-XII-1993, 29-XII-1993, 18-XII-1994, 15-XII-1995, 29-III-1996, 13-V-1996, 31-XII-1996, 29-XII-1997, 05-I-1998, 29-V-1998, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000.

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981. REF. D.O.F. 31-XI-1982, 28-XII-1983, 30-XII-1983, 31-XII-1984, 31-XII-1985, 30-IV-1986, 31-XII-1986, 31-XII-1987, 05-I-1988, 31-XII-1988, 28-XII-1989, 26-XII-1990, 20-XII-1991, 20-VII-1992, 22-XII-1993, 29-XII-1993, 18-XII-1994, 15-XII-1995, 29-III-1996, 13-V-1996, 31-XII-1996, 29-XII-1997, 05-I-1998, 29-V-1998, 31-XII-1998, 31-XII-1999, 31-XII-2000, 05-I-2004.

Código de Comercio.

D.O.F. 07-X AL 13-XII-1889. REF. D.O.F. 27-VIII-1932, 04-VIII-1934, 31-VIII-1934, 31-VIII-1935, 20-IV-1943, 03-V-1946, 06-Y-1954, 04-II-1963, 21-XI-1963, 27-I-1970(2), 23-XII-1974, 31-XII-1974, 30-XII-1975, 23-I-1981, 27-XII-1983, 04-I-1989, 02-VII-1992, 29-XII-1992, 22-VII-1993, 04-I-1994, 24-IV-1996, 24-V-1996(2), 23-V-2000, 29-V-2000, 05-VI-2000, 13-VI-2003(2), 29-VIII-2003. F.E. D.O.F. 08-V-1985.

Reglamentos

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.

D.O.F. 18-II-1985. F.E. D.O.F. 10-VII-1985.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.

D.O.F. 20-II-1985. F.E. D.O.F. 09-VII-1985. REF. D.O.F. 26-XI-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.

D.O.F. 14-V-1986.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud.

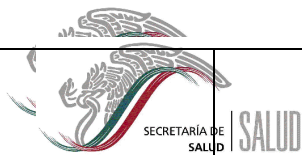
D.O.F. 31-X-1986. REF. D.O.F. 28-II-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.

D.O.F. 06-I-1987.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.

D.O.F. 18-I-1988.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

13

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación para la Salud.
D.O.F. 10-VIII-1988.

Reglamento de Insumos para la Salud
D.O.F. 04-II-1998. REF. D.O.F. 19-IX-2003.

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.
D.O.F. 09-VIII-1999

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Publicidad.
D.O.F. 04-V-2000.

Reglamento Interno del Consejo Nacional de Trasplantes.
D.O.F. 29-V-2000.

Reglamento Interior del Consejo de Salubridad General.
D.O.F. 30-X-2001.

Reglamento de Procedimientos para la Atención de Quejas Médicas y Gestión Pericial de la Comisión Nacional de Arbitraje Médico.
D.O.F. 21-I-2003.

Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud.
D.O.F. 27-V-2003.

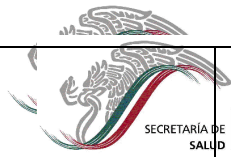
Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 19-I-2004. F.E. D.O.F. 28-I-2004.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.
D.O.F. 05-IV-2004.

Reglamento de la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios.
D.O.F. 13-IV-2004. (abroga el decreto por el que se crea la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios publicado D.O.F. 05-VII.2001)

Reglamento de la Ley Reglamentaria del Artículo 5o. Constitucional relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito y Territorios Federales y en Materia Federal.
D.O.F. 01-X-1945. REF. D.O.F. 08-V-1975.

Reglamento de la Ley General de Población.



SECRETARÍA DE
SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

14

D.O.F. 31-VIII-1992. F.E. D.O.F. 16-XI-1992.

Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
D.O.F. 03-XI-1982. REF. D.O.F. 24-III-2004.

Reglamento de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
D.O.F. 18-XI-1981. REF. D.O.F. 16-V-1990, 20-VIII-1996, 25-VI-2001, 05-VI-2002.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
D.O.F. 20-VIII-2001.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
D.O.F. 20-VIII-2001. F.E. D.O.F. 19-IX-2001.

Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.
D.O.F. 14-I-1999.

Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
D.O.F. 29-II-1984. REF. D.O.F. 08-VII-1987, 30-VI-1988, 21-IV-1989, 15-V-1990, 31-III-1992, 04-X-1993, 02-VI-1997. MODIFICACIÓN D.O.F. 21-V-2002. F.E. D.O.F. 11- XI-1988, 17-IV-1992.

Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación.
D.O.F. 12-IX-2001.

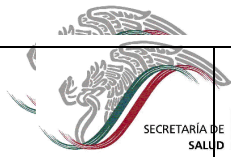
Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 18-III-2002.

Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.
D.O.F. 25-VI-2003.

Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
D.O.F. 03-VII-2003. F.E. D.O.F. 07-VII-2003.

Reglamento de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
D.O.F. 17-X-2003.

Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.
D.O.F. 28-I-2004.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

15

Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
D.O.F. 02-IV-2004.

Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
D.O.F. 30-IV-2004.

Planes y programas

Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30-V-2001.

Programa Nacional de Salud 2001-2006
D.O.F. 21-IX-2001.

Programa Nacional de Normalización 2003.
D.O.F. 07-IV-2003.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y Fomento a la Transparencia y el Desarrollo Administrativo
2000-2006.
D.O.F. 22-IV-2002.

Programa Nacional de Desarrollo Social 2001-2006, Superación de la Pobreza: Una Tarea Contigo.
D.O.F. 06-VI-2002.

Programa Nacional de Protección Civil 2001-2006.
D.O.F. 20-IX-2002.

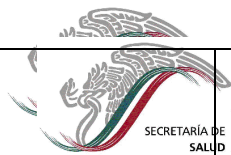
Programa Especial de Ciencia y Tecnología 2001-2006.
D.O.F. 12-XII-2002.

Programa Nacional de Educación 2001-2006.
D.O.F. 15-I-2003.

Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006.
D.O.F. 17-I-2003.

Programa Nacional de Población 2001-2006.
D.O.F. 02-V-2003.

Programa Nacional de Normalización 2004.
D.O.F. 24-V-2004.

SECRETARÍA DE
SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓNHOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

16

Nota: los programas se encuentran vigentes hasta que se emitan los siguientes que los sustituirán.

Decretos

Decreto que establece el uso de las Siglas SSA, para designar a la Secretaría de Salubridad y Asistencia en Sustitución de la SAPO y DSP que Designaban a las Dependencias Fusionadas en ella.
D.O.F. 14-XI-1945.

Decreto por el que se da a conocer la forma Oficial de los Certificados de Defunción y Muerte Fetal.
D.O.F. 21-XI-1986.

Decreto por el que los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública hasta el nivel de director general en sector centralizado o su equivalente en el sector paraestatal, deberán rendir al separarse de sus empleos, cargos o comisiones, un informe de los asuntos de sus competencias y entregar los recursos financieros humanos y materiales que tengan asignados para el ejercicio de sus atribuciones legales a quienes los sustituyan en sus funciones.
D.O.F. 02-IX-1988.

Decreto por el que se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.
D.O.F. 30-V-2001.

Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Salud 2001-2006.
D.O.F. 21-IX-2001.

Decreto por el que se expide la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público y se adiciona el Código Federal de Procedimientos Penales.
D.O.F. 19-XII-2002.

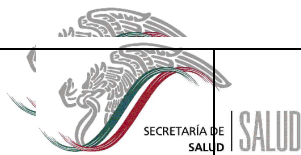
Decreto por el que se establece el sistema de cartillas nacionales de salud.
D.O.F. 24-XII-2002. F.E. D.O.F. 28-II-2003.

Decreto por el que se declara día nacional de la donación y trasplante de órganos, el 26 de septiembre de cada año.
D.O.F. 26-IX-2003.

Decreto por el que se deroga la fracción i del artículo 22 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
D.O.F. 11-V-2004.

Acuerdos del ejecutivo

Acuerdo por el que se fijan criterios para la aplicación de la Ley Federal de Responsabilidades en lo referente a los familiares de los servidores públicos.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

17

D.O.F. 11-II-1983

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.
D.O.F. 19-X-1983

Acuerdo mediante el cual se establecen las disposiciones que se aplicarán en la entrega y recepción de despacho de los asuntos a cargo de los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal y de los servidores públicos hasta el nivel de director general en el sector centralizado; gerente o sus equivalentes en el sector paraestatal.
D.O.F. 05-IX-1988. F.E. D.O.F. 20-Ix-1988.

Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública federal del sector salud, consultarán a la academia nacional de medicina y a la academia mexicana de cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.
D.O.F. 26-IX-1994.

Acuerdo mediante el cual se da a conocer el tabulador de cuotas de recuperación por servicios médicos.
D.O.F. 16-V-1995.

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida estás sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 21-I-1998

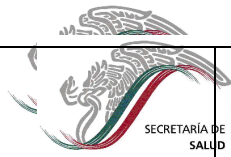
Acuerdo por el que se crea el Consejo Nacional de Trasplantes como una Comisión Intersecretarial de la Administración Pública Federal, que tendrá por objeto promover, apoyar y coordinar las acciones en materia de trasplantes que realizan las instituciones de salud de los sectores público social y privado.
D.O.F. 19-I-1999.

Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la comisión nacional de bioética.
D.O.F. 23-X-2000.

Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y el Combate a la Corrupción de la Administración Pública Federal, como una Comisión Intersecretarial de carácter permanente.
D.O.F. 04-Xii-2000.

Acuerdo por el que se crea El Consejo Nacional Consultivo para la integración de personas con discapacidad.
D.O.F. 13-Ii-2001.

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios de comunicación electrónica en la presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 30-Iv-2001



SECRETARÍA DE
SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

18

Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar las dependencias y los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, para la recepción de promociones que formulen los particulares en los procedimientos administrativos a través de medios de comunicación electrónica, así como para las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos y las resoluciones administrativas definitivas que se emitan por esa misma vía.

D.O.F. 17-I-2002.

Acuerdo por el que se establecen las facultades de la coordinación de la red federal de servicio a la ciudadanía de la presidencia de la república, y se establece la red federal de servicio a la ciudadanía.

D.O.F. 13-VIII-2003. F. E. D.O.F. 18-VIII-2003.

Acuerdo por el que se emiten los lineamientos para la elaboración, revisión y seguimiento de iniciativas de leyes y decretos del ejecutivo federal.

D.O.F. 09-IX-2003.

Acuerdo por el que se fijan los lineamientos mediante los cuales se establece una moratoria regulatoria.

D.O.F. 12-V-2004.

Acuerdos del secretario

Acuerdo número 1.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos. Por el que se llevará el registro y archivo de todas las leyes, decretos, acuerdos y documentos que normen la actividad administrativa de la secretaría y del sector salud.

F.F. 13-XII-1982.

Acuerdo número 4.

Por el que se instituyen el registro de nombramiento de funcionarios al servicio de la Secretaría de Salubridad y Asistencia en órganos colegiados de entidades paraestatales y en comisiones intersecretariales.

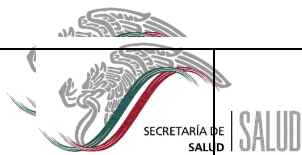
F.F. 21-II-1983.

Acuerdo número 22.

Que establece las normas y criterios para la racionalización de la actividad jurídica y de los procedimientos administrativos de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

D.O.F. 23-II-1984. F.E. 30-III-1984.

Acuerdo número 32.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

19

Por el que los nombramientos de los servidores públicos de mandos medios y superiores deberán ser firmados, de conformidad con el reglamento interior de la secretaría de salubridad y asistencia, los acuerdos de coordinación para la descentralización de los servicios de salud y las demás disposiciones aplicables, por las autoridades que se mencionan
F.F. 17-VIII-1984.

Acuerdo número 43.

Por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.
D.O.F. 11-I-1985.

Acuerdo número 55.

Por el que se integran patronatos en las unidades hospitalarias de la Secretaría de Salud y se promueve su creación en los Institutos Nacionales de Salud.
D.O.F. 17-III-1986.

Acuerdo número 57.

Por el que se delegan facultades en los directores de Control Sanitario de la Publicidad, de la Dirección General de Control Sanitario de Bienes y Servicios; de asuntos contenciosos y administrativos y de legislación y consulta de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.
D.O.F. 26-V-1986.

Acuerdo número 66.

Por el que se establece el mejoramiento de servicios de salud MEXICO-BID comité de instrumentación del programa de.
D.O.F. 03-X-1986.

Acuerdo número 109.

Por el que se reestructuran el sistema de documentación y archivo de la Secretaría de Salud y el centro que lo coordina, así como el Comité Técnico Interno de Administración de documentos.
D.O.F. 19-IV-1993.

Acuerdo número 112.

Sobre los lineamientos que deberán seguirse por las unidades administrativas de la secretaría de salud, para la publicación de los documentos que sean considerados de interés general.
D.O.F. 30-VI-1993.

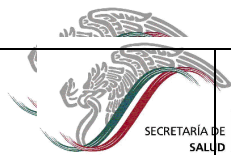
Acuerdo número 133.

Por el que se crea el Comité de Comunicación y Difusión para la Salud de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 27-XII-1995.

Acuerdo número 136.

Por el que se delegan facultades a servidores públicos adscritos a la dirección general de asuntos jurídicos.
D.O.F. 29-III-1996.

Acuerdo número 140.



SECRETARÍA DE
SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

20

Por el que se crea el comité de capacitación y desarrollo de personal de la secretaría de salud.
D.O.F. 04-XII-1996.

Acuerdo número 141.

Por el que se determinan los establecimientos sujetos a aviso de funcionamiento.

D.O.F. 29-VII-1997.

Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites inscritos en el registro federal de trámites empresariales que aplica la secretaría de salud y se establecen diversas medidas de mejora regulatoria y su anexo único.

D.O.F. 14-IX-1998.

Acuerdo por el que se modifican los artículos 1o. y 2o. del diverso número 45 por el que se crea una comisión interna encargada de estudiar y dictaminar sobre las propuestas de imposición de nombres a los establecimientos sectorizados, sus instalaciones o las destinadas al servicio de la secretaría de salud.

D.O.F. 04-VIII-1999.

Acuerdo por el que se crea el registro único de personas acreditadas para realizar trámites ante la secretaría de salud.

D.O.F. 27-I-2000.

Acuerdo por el que se delegan en el titular de la comisión nacional de arbitraje médico y en su director general de administración, las funciones y facultades que se indican.

D.O.F. 19-VI-2000

Acuerdo por el que se delegan facultades en materia de adquisiciones con cargo a fondo revolvente.

D.O.F. 01-VIII-2000.

Acuerdo por el que se dan a conocer los criterios particulares de evaluación de los proyectos de alto impacto social que aplicará la secretaría de salud.

D.O.F. 22-XI-2000.

Acuerdo por el que se publica el esquema y términos de referencia para la evaluación externa, así como el esquema de operación y otorgamiento de apoyos de educación media superior, del programa de educación media superior, del programa de educación, salud y alimentación.

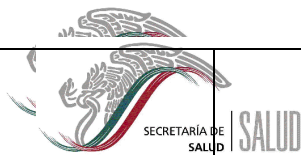
D.O.F. 15-VI-2001. modificación D.O.F. 02-VIII-2001.

Acuerdo por el que se dan a conocer los establecimientos que deberán presentar el trámite de aviso de funcionamiento, en el marco del acuerdo que establece el sistema de apertura rápida de empresas.

D.O.F. 01-III-2002.

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las reglas de operación específicas e indicadores de gestión y evaluación de la cruzada nacional por la calidad de los servicios de salud.

D.O.F. 20-III-2002.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

21

Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías y productos cuya importación, exportación, internación o salida está sujeta a regulación sanitaria por parte de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 29-III-2002.

Acuerdo que establece una nueva identificación gráfica para las instituciones públicas del sistema nacional de salud.
D.O.F. 21-VI-2002.

Acuerdo por el que se determina la publicación de las solicitudes de registro sanitario de medicamentos y de los propios registros que otorga la dirección general de medicamentos y tecnologías para la salud.
D.O.F. 18-X-2002.

Acuerdo mediante el cual se expiden las políticas, bases y lineamientos que deberán seguirse en los procesos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles y la contratación de la prestación de servicios de cualquier naturaleza, con excepción a los servicios relacionados con la obra pública, que realicen las unidades administrativas competentes, el Comité y Subcomités de Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 28-II-2003.

Acuerdo por el que se designa a la unidad de enlace y se integra el Comité de Información de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 28-V-2003.

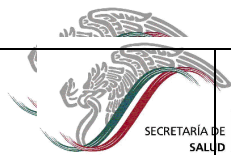
Acuerdo por el que se transfiere a la comisión federal para la protección contra riesgos sanitarios, la responsabilidad en la atención de los asuntos jurídicos de su competencia.
D.O.F. 29-V-2003.

Acuerdo por el que se establece el comité de mejora regulatoria interna de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 25-IX-2003.

Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 03-II-2004.

Acuerdo mediante el cual se reestructura el comité de tecnología de la información de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 11-II-2004.

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985.
D.O.F. 25-III-2004.



SECRETARÍA DE
SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

22

Acuerdo por el que se establecen las reglas para la realización de proyectos para prestación de servicios.

D.O.F. 09-IV-2004.

Acuerdo por el que se modifica el manual de servicios al público para la importación de mercancías sujetas a control sanitario de bienes y servicios en lo relativo a los requisitos del trámite de autorización sanitaria previa de importación, ahora permiso sanitario previo de importación, y el formato correspondiente.

D.O.F. 12-V-2004.

Acuerdo por el que se dan a conocer todos los trámites y servicios, así como los formatos que aplica la secretaría de salud inscritos en el registro federal de trámites y servicios de la comisión federal de mejora regulatoria.

D.O.F. 20-V-2004

Disposiciones del Consejo de Salubridad General

Reglamento interior de la comisión para la certificación de establecimientos de servicios de salud.

D.O.F. 22-X-2003.

Criterios para la certificación de hospitales.

D.O.F. 25-VI-1999

MODIFICACIÓN D.O.F. 13-VI-2000.

Acuerdo por el que se establecen las bases para el desarrollo del programa nacional de certificación de establecimientos de atención médica.

D.O.F. 20-IX-2002.

Acuerdo por el que se establece la estrategia de prevención y promoción de la salud durante la línea de vida.

D.O.F. 23-X-2003.

Cuadro básico y catálogo de auxiliares de diagnóstico.

D.O.F. 30-I-2004.

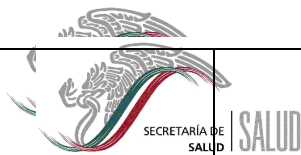
Acuerdo por el que se establece la comisión para definir tratamientos y medicamentos asociados a enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.

D.O.F. 28-IV-2004.

Acuerdos de coordinación

Acuerdo nacional para la descentralización de los servicios de salud.

D.O.F. 25-IX-1996



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

23

Acuerdo de coordinación que celebran la secretaría de salud y el estado, para la ejecución del programa salud para todos (seguro popular de salud) en la entidad.

Entidad	Fecha
BAJA CALIFORNIA	D.O.F. 30-I-2003
BAJA CALIFORNIA SUR	D.O.F. 31-I-2003
COAHUILA	D.O.F. 03-II-2003
OAXACA	D.O.F. 03-II-2003
ZACATECAS	D.O.F. 09-XII-2002
GUERRERO	D.O.F. 29-V-2003
HIDALGO	D.O.F. 30-V-2003
ÉXICO	D.O.F. 30-V-2003
MORELOS	D.O.F. 30-V-2003
SINALOA	D.O.F. 30-V-2003
JALISCO	D.O.F. 12-VIII-2003
QUINTANA ROO	D.O.F. 13-VIII-2003
SONORA	D.O.F. 14-VIII-2003
TAMAULIPAS	D.O.F. 15-VIII-2003
CAMPECHE	D.O.F. 03-X-2003

Convenio de coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Gobierno del Distrito Federal, para la ejecución en la entidad del programa de calidad, equidad y desarrollo en salud.
D.O.F. 02-I-2004.

Normas oficiales mexicanas

Comité consultivo nacional de normalización de regulación y fomento sanitario. SSA1.

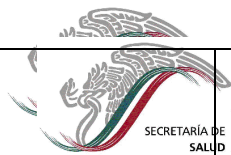
Norma oficial mexicana NOM-001-SSA2-1993, que establece los requisitos arquitectónicos para facilitar el acceso, tránsito y permanencia de los discapacitados a los establecimientos de atención médica del sistema nacional de salud.
D.O.F. 06-XII-1994.

Norma Oficial Mexicana NOM-020-SSA2-1994, para la prestación de servicios de atención médica en unidades móviles tipo ambulancia.
D.O.F. 11-IV-2000.

Norma Oficial Mexicana NOM-168-ssa1-1998, del expediente clínico.
D.O.F. 30-IX-1999. resolución por la que se modifica D.O.F. 22-VIII-2003.

Norma Oficial Mexicana NOM-178-SSA1-1998, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
D.O.F. 29-X-1999.

Norma Oficial Mexicana NOM-197-SSA1-2000, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
D.O.F. 24-X-2001.



SECRETARÍA DE
SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

24

Normas oficiales mexicanas de emergencia.

Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-1994, para la vigilancia epidemiológica.
D.O.F. 11-x-1999.

OTROS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS

Instructivo que establece las reglas para la compatibilidad de empleos.
D.O.F. 23-VII-1990.

Norma que regula las jornadas y horarios de labores en la Administración Pública Federal centralizada.
D.O.F. 15-III-1999.

Aviso por el que se da a conocer el formato de encuestas de unidades médicas privadas con servicio de hospitalización.
D.O.F. 28-VI-1999

Aviso por el que se da a conocer el formato de solicitud de certificación de firmas.
D.O.F. 28-VI-1999

Reglas para la operación del ramo de salud.
D.O.F. 24-V-2000. ADICIÓN D.O.F. 26-IV-2001. acuerdo modificatorio D.O.F. 10-X-2003.

Trámites ante la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud relativos a las instituciones de seguros especializadas en salud.
D.O.F. 19-XII-2000

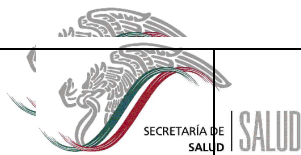
Formatos de los trámites que aplica la Dirección General de Regulación de los Servicios de Salud a las instituciones de seguros especializadas en salud y las empresas interesadas en constituirse en instituciones de seguros especializadas en salud.
D.O.F. 19-XII-2000

Normas para la administración y baja de bienes muebles de las dependencias de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 03-IX-2001.

Manual de organización general de la Secretaría de Salud.
D.O.F. 08-X-2001.

Normas para la operación del registro de servidores públicos.
D.O.F. 06-V-2002. REF. D.O.F. 01-IV-2003.

Oficio-circular por el que se da a conocer el código de ética de los servidores públicos de la administración pública federal.
D.O.F. 31-VII-2002.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

25

Lista de unidades de enlace de la Administración Pública Federal, en materia de acceso a la información.

D.O.F. 12-XII-2002.

Recomendaciones para la identificación de información reservada o confidencial por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 01-IV-2003.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

D.O.F. 25-VIII-2003.

Lineamientos generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-VIII-2003.

Aviso por el que se notifican los sitios de Internet en los que aparecerá el anteproyecto de lineamientos generales para la organización, conservación y custodia de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 05-XI-2003.

Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 20-II-2004.

Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de Mando.

D.O.F. 26-II-2004.

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de corrección de datos personales que formulen los particulares.

D.O.F. 06-IV-2004.

DISPOSICIONES INTERNACIONALES

Decreto por el cual se Promulga el Código Sanitario Panamericano.

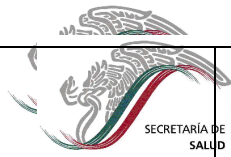
D.O.F. 28-VI-1929. ACLARACIÓN: D.O.F. 15-VII-1929.

Protocolo Adicional de Código Sanitario Panamericano.

D.O.F. 15-VII-1929.

Decreto que Promulga el Convenio Relativo a las Estadísticas de las Causas de Defunción.

D.O.F. 23-III-1938.



SECRETARÍA DE
SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

26

Decreto que Promulga el Convenio Internacional Relativo al Transporte de Cadáveres.
D.O.F. 26-VII-1938.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Honduras.
D.O.F. 27-XII-1995.

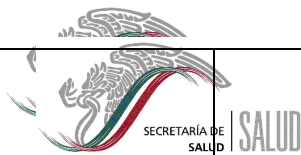
Decreto por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de el Salvador.
D.O.F. 27-XII-1995.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Sobre Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Canadá.
D.O.F. 25-I-1996.

Decreto por el que se aprueba el Convenio Básico de Cooperación Técnica y Científica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Panamá.
D.O.F. 03-V-1996.

Decreto por el que se Aprueba la Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores.
D.O.F. 14-V-1996. ACLARACIÓN: 18-VII-1996.

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe relativo a la Operación del Centro en México, firmado en la Ciudad de México, el Veintitrés de Octubre de Dos Mil Dos.
D.O.F. 04-XI-2003.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

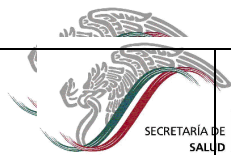
27

V. ATRIBUCIONES

Artículo 44.- Corresponde al Centro Nacional de Trasplantes

(Reglamento Interior de la Secretaría de Salud D.O.F. 19-I-2004)

- I. Elaborar expedir Normas Oficiales Mexicanas, así como lineamientos y circulares, en materia de donación, trasplante y asignación de órganos, tejidos y células y para los Establecimientos en que se realicen los actos relativos;
- II. Promover que los Profesionales de las Disciplinas para la Salud que intervengan en la extracción de órganos y tejidos o en trasplantes se ajusten a las disposiciones aplicables;
- III. Coadyuvar al cumplimiento de la Normatividad aplicable en la materia;
- IV. Promover convenios, acuerdos y bases de coordinación y colaboración, así como otros documentos que apoyen, faciliten y mejoren el cumplimiento de sus atribuciones o del Programa de Acción: Trasplantes;
- V. Establecer medidas para asegurar la adecuada operación y actualización del Registro Nacional de Trasplantes;
- VI. Acreditar y evaluar a los Profesionales que realizan actos de disposición de órganos y tejidos y a los Comités Internos de Trasplantes;
- VII. Coordinar la integración de los expedientes de los hospitales que tengan autorización para la disposición de órganos, tejidos y células de común acuerdo con la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios;
- VIII. Coordinar y operar los métodos de Asignación de órganos a nivel nacional;



SECRETARÍA DE
SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

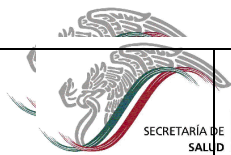
DÍA

MES

AÑO

28

- IX. Decidir y vigilar, dentro de su ámbito de competencia, la asignación de órganos, tejidos y células; dando aviso de cualquier irregularidad a la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios;
- X. Emitir opiniones técnicas que sean requeridas por la Comisión Federal de Protección contra Riesgos Sanitarios;
- XI. Fomentar la cultura de la donación, en coordinación con el Consejo Nacional de Trasplantes;
- XII. Diseñar y publicar materiales especializados en relación a la donación y trasplante de órganos, tejidos y células;
- XIII. Hacer constar el mérito y altruismo de los donadores y sus familias;
- XIV. Diseñar e impartir cursos de capacitación al personal de salud que participe en donaciones y trasplantes de órganos y tejidos, así como a la población en general;
- XV. Integrar y coordinar Módulos de Información al público para promover la donación de órganos y tejidos en el país y establecer mecanismos de participación de la sociedad;
- XVI. Promover acciones de cooperación con los Gobiernos de los Estados, Organismos Nacionales e Internacionales;
- XVII. Vigilar y promover las investigaciones en las que en su desarrollo se utilicen cadáveres de seres humanos y en los que se utilicen órganos tejidos o células para impulsar la práctica de los trasplantes y aquellas que generen información útil para la educación social en su ámbito de competencia, previa opinión de las Unidades Administrativas competentes;
- XVIII. Dirigir el Programa de Acción: Trasplantes, evaluando su correcto funcionamiento;



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

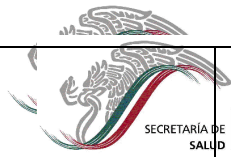
MES

AÑO

29

XIX. Coordinar un Sistema Estadístico Nacional, en el que se refleje el estado de los trasplantes del país; y

XX. Definir el Sistema Nacional de Trasplantes y evaluar la operación del mismo.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

30

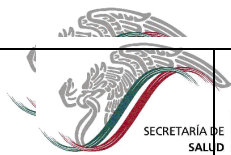
VI. MISIÓN Y VISION

Misión

Contribuir con acciones de calidad e innovación para mejorar el bienestar integral de los enfermos promoviendo la donación y la realización de trasplantes de órganos y tejidos.

Visión

Ser la institución con prestigio internacional que coordinando acciones, contribuya a satisfacer a nivel nacional, los requerimientos y necesidades de la población, en cuanto a donación y trasplante de órganos y tejidos.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

31

VII. ESTRUCTURA ORGANICA

1.8.6 Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes

1.8.6.0.1 Dirección del Registro Nacional de Trasplantes

1.8.6.0.1 .1 Subdirección de Enlace Interinstitucional

1.8.6.0.1. 2. Subdirección de Informática y Medios Electrónicos

1.8.6.0.1.2.1 Departamento de Informática y Estadística

1.8.6.0.2 Dirección de Planeación, Enseñanza y Coordinación Nacional

1.8.6.0.2.1 Subdirección de Planeación, Evaluación y Enseñanza

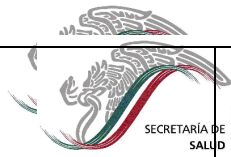
1.8.6.0.2.1.1 Departamento de Enseñanza, Difusión y Comunicación Social

1.8.6.0.2.2. Subdirección de Coordinación Nacional

1.8.6.0.0.1. Subdirección Administrativa

1.8.6.0.0.1.1 Departamento de Recursos Humanos, Financieros,
Materiales y Servicios Generales

1.8.6.0.0.2. Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

32

VIII. ORGANOGRAMA

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

33

IX. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

1.8.6 Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes

Objetivo

Establecer y conducir, con base en las Políticas del Sistema Nacional de Salud en Materia de Donación, Trasplantes y Pérdida de Vida, la Planeación, Organización, Desarrollo, Evaluación y Regulación del Programa Nacional de Trasplantes

Funciones

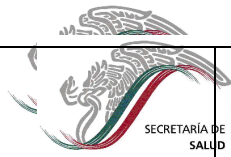
Proponer y participar en los anteproyectos de iniciativas de la Legislación sobre la materia.

Regular en Materia de Disposición de Cadáveres con fines de Docencia e Investigación o Trasplantes.

Emitir los Instrumentos Jurídicos, así como los lineamientos y circulares que en Materia de Donación, Trasplantes, Asignación de órganos, tejidos y células, así como aquellas relativas a los Cadáveres de Seres Humanos se requieran.

Promover los cambios pertinentes en la Legislación con el objeto de mantenerla actualizada en la materia de su competencia, en colaboración con la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Otorgar asesorías para elaboración de ordenamientos jurídicos en la materia .



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

34

Coadyuvar al cumplimiento de las Disposiciones Legales aplicables, por parte de todas aquellas personas que intervengan en la extracción, asignación y trasplantes de órganos tejidos y células, así como en la disposición de cadáveres.

Asesorar con las dependencias y entidades para garantizar la transparencia y legalidad de los procesos de disposición de órganos, tejidos y células, a través de vigilancia y control.

Actuar como Centro Nacional de Referencia en materia de donación y trasplantes de órganos.

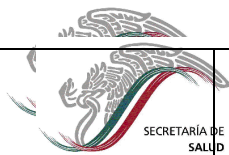
Establecer los mecanismos para el Registro de los Profesionales que permita su Identificación, la supervisión de las actividades y evaluación de los Programas y sus resultados.

Asesorar y colaborar con las dependencias y entidades para garantizar la Transparencia y Legalidad de los procesos de Disposición de órganos, tejidos y células, a través de las Acciones de vigilancia y control.

Determinar mecanismos de colaboración con las Instituciones, Organizaciones o Dependencias Nacionales e Internacionales.

Coadyuvar con la Dirección General de Asuntos Jurídicos en la elaboración y suscripción de Instrumentos Jurídicos consensuales que favorezcan la concertación de acciones en relación a la Donación, los Trasplantes y la ejecución del Programa de Acción: Trasplantes

Establecer mecanismos y controles que permitan la justa y equitativa asignación de los órganos, tejidos y células a las personas que requieren de trasplantes de los mismos.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

35

Dictar los lineamientos y coordinar las acciones que aseguren la adecuada integración del registro de pacientes en espera de un trasplante.

Establecer los criterios para la identificación y evaluación de los Profesionistas y Comités Internos de Trasplantes.

Evaluar, asesorar y proponer acciones encaminadas a la adecuada integración de los expedientes en colaboración con la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Emitir los lineamientos para la adecuada integración de los Expedientes de las Personas Donadores o Receptores de órganos y tejidos en el ámbito hospitalario.

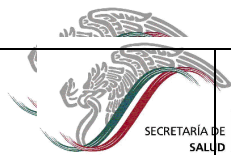
Disponer la integración y operación de Módulos de Atención de alertas de donación en el ámbito nacional e institucional.

Supervisar la Procuración y el Traslado de órganos, tejidos y células en el Territorio Nacional.

Establecer mecanismos de control y evaluación de la asignación de órganos, tejidos y células.

Disponer de criterios para garantizar la trazabilidad de órganos, tejidos y células utilizadas con fines de trasplantes, y de cadáveres con fines de investigación.

Establecer criterios de evaluación para los procesos de disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

36

Proponer, asesorar y definir estrategias y mecanismos para fomentar los trasplantes y la donación a través de acciones de Comunicación Social, sobre todos los aspectos relacionados con la materia, en colaboración con la Dirección General de Comunicación Social y con Instituciones tanto públicas como privadas.

Asesorar, colaborar y elaborar publicaciones especializadas y de divulgación que incrementen el conocimiento público y la difusión de los aspectos de trasplantes y la donación de órganos, tejidos y células con fines de trasplante.

Disponer mecanismos para reconocer el mérito y altruismo de los donadores y sus familias, en Coordinación con los Gobiernos Estatales y sus COETRAS.

Asesorar y participar en las acciones de capacitación al personal que intervienen en los procesos de disposición de órganos, tejidos y células en colaboración con Dependencias, Entidades e Instituciones de Salud y Educación.

Establecer los criterios para la integración de módulos de información al público.

Acreditar y evaluar la operación de los Módulos de Atención al Público en las diversas instituciones.

Proponer y coordinar acciones para el desarrollo y consolidación de los procedimientos de trasplantes con Organizaciones, Instituciones, Entidades o Dependencias tanto Nacionales como Estatales.

Coadyuvar al fomento de las investigaciones que se realicen en relación a órganos, tejidos o células con fines de trasplantes, así como cadáveres de seres humanos.

Establecer los mecanismos para difundir los resultados de las investigaciones realizadas sobre trasplantes y donación, a fin de contribuir al conocimiento científico y mejorar el desempeño de los profesionales involucrados.

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

37

Conducir la Ejecución del Plan de Acción : Trasplante.

Evaluar la pertinencia, impacto y trascendencia de las acciones realizadas en relación al Programa Nacional de Trasplantes y el Sistema Nacional de Trasplantes.

Proponer las acciones pertinentes para la mejora del desempeño del Programa Nacional al Consejo Nacional de Trasplantes.

Definir los mecanismos para la obtención de información sobre las actividades de los establecimientos y personas relacionadas con la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplantes.

Recabar y procesar información estadística relevante que incremente el conocimiento de la donación y los trasplantes.

Proponer mecanismos de interacción entre Instituciones Y Entidades

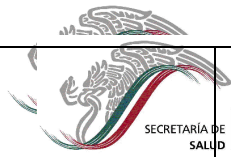
Coordinar la integración de un Programa Nacional de Acción y dar seguimiento y evaluar las actividades acordadas.

1.8.6.0.1 Dirección del Registro Nacional de Trasplantes

Objetivo

Incrementar y asegurar la efectividad, eficiencia y equidad en la distribución de órganos y tejidos en el Sistema Nacional de Trasplantes,

Proveer, mantener y actualizar la información que en relación a trasplantes se genere en el proceso de trasplante y donación.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

38

Funciones

Consensar y participar en la elaboración de Propuestas Normativas, Lineamientos, Circulares e Instrumentos Jurídicos con especialistas en trasplantes.

Proponer las Modificaciones pertinentes a la Legislación aportando opiniones técnicas.

Coadyuvar con la autoridad competente en los mecanismos de Control Sanitario para la disposición de órganos, tejidos, células y cadáveres de seres humanos con fines terapéuticos.

Supervisar que los Profesionales de Procuración de órganos y tejidos, así como los que intervienen en los trasplantes se apeguen a la Normatividad vigente.

Reunir y mantener actualizada la información de los Profesionales de la Salud en relación a las actividades realizadas de donación y trasplantes, así como integrar la información sobre Programas, Comités de trasplantes y Establecimientos relacionados con la Procuración y Trasplantes.

Administrar la información relacionada con la actividad de los Profesionales integrada en los Expedientes correspondientes y en el Sistema Informático.

Promover y dar seguimiento a la suscripción de convenios con los Consejos Estatales de Trasplantes y Centros Estatales de Trasplantes con objeto de otorgar representación a los mismos en la ejecución de actividades relacionadas con las funciones de la Dirección General del Centro Nacional de Trasplantes en su ámbito de competencia.

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

39

Administrar un Sistema de Información relacionada con el origen y destino de los órganos, tejidos y células con fines de trasplantes, así como de cadáveres utilizados para docencia e investigación.

Aplicar mecanismos de evaluación del desempeño de los Profesionales y Comités en Establecimientos donde se realicen actividades de donación y trasplantes, y emitir la acreditación de los Profesionales.

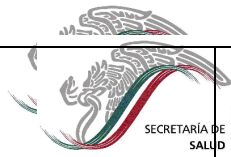
Disponer acciones para mantener actualizados los expedientes de los establecimientos y proponer las mejoras pertinentes y administrar la integración y actualización de los expedientes de Profesionales y Programas de donación y trasplante y recabar datos sobre la actividad de los Programas de Trasplante.

Proponer Lineamientos sobre la Asignación de órganos y Coordinar el Proceso de Donación y su correlación con la Lista de Espera para una adecuada asignación e informar cualquier irregularidad a la Comisión Federal para Protección contra Riesgos Sanitarios, así como coordinar el traslado de los órganos.

Resguardar la información relacionada con la asignación y mantener actualizada la información referente a la Lista de Espera.

Desarrollar propuestas para promover la cultura de la donación y colaborar en la promoción y realización de las actividades y asesorar en la elaboración de los contenidos y notificar sobre los acreedores a recibir el reconocimiento al mérito altruista.

Colaborar, participar y asesorar en acciones de capacitación y asesorar técnicamente sobre la información otorgada a través de los módulos.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

40

Proponer la realización de acuerdos de colaboración que faciliten el desempeño de las funciones de la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes.

Asesorar, proponer y participar en el desarrollo del Programa de Acción: Trasplantes en el ámbito de su competencia.

Contribuir y asesorar en la elaboración de las Propuestas de Operación y conformación del Sistema Nacional de Trasplantes y coadyuvar en la instrumentación de los Mecanismos de Colaboración Interinstitucionales.

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

41

1.8.6.0.1.1. Subdirección de Enlace Interinstitucional

Objetivo

Orientar a las Instituciones Hospitalarias involucradas en la donación de trasplantes de órganos, tejidos y células en el cumplimiento de sus funciones, así como crear un enlace con estas e instituciones de otro tipo para contar con una retroalimentación permanente de información, pudiendo así evaluar el desarrollo de la donación y trasplantes en el país.

Funciones

Integrar los expedientes de los establecimientos hospitalarios que cuenten con Licencia Sanitaria para actos de disposición de órganos tejidos y células o de banco, en común acuerdo con la Comisión Federal de Protección contra Riesgo Sanitario.

Llevar el Registro y dar seguimiento a los Cambios de Designación de Responsables Sanitarios y a los Comités y Subcomités Internos de Trasplante.

Coordinar actividades con la COFEPRIS en materia de Control Sanitario de la donación y trasplantes de órganos, tejidos y células.

Evaluar la integración y desempeño de los Comités y Subcomités de Trasplantes de las Instituciones Hospitalarias, así como orientarlos para que se ajusten a la Normatividad aplicable.

Evaluar y asesorar el desempeño de Los Coordinadores Hospitalarios en la materia.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

42

Controlar y evaluar los avisos de los establecimientos que utilizan cadáveres con fines de docencia e investigación.

Supervisar y coordinar los métodos de asignación de órganos a Nivel Nacional.

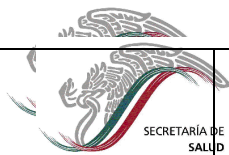
Supervisar la operación el módulo de donación-asignación del Centro Nacional de Trasplantes

Emitir recomendaciones a los establecimientos autorizados para procurar y/o trasplantar órganos, tejidos o células para su mejor funcionamiento.

Establecer con carácter de permanente enlace con las instituciones, incluyendo involucradas en la disposición de órganos, tejidos y células

Coordinación del desempeño operativo de los CEETRAS

Coordinación de las actividades relacionadas con la disposición de órganos y tejidos de la Coordinación General de los Institutos Nacionales de Salud y hospitales de la Secretaria de Salud.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

43

1.8.6.0.1.2. Subdirección de Informática y Medios Electrónicos

Objetivo

Desarrollar y aplicar los Sistemas Informáticos que permitan el control de los Establecimientos relacionados con trasplantes, su personal y la evolución de los mismos.

Funciones

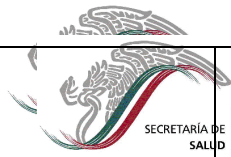
Integrar y Organizar el Sistema Nacional de Control y Registro relativos a la obtención de órganos, tejidos y células de seres humanos, para que el proceso de donación y asignación sea transparente.

Diseñar y mantener actualizado el Sistema de Información para el Registro de Establecimientos en que se realicen procedimientos asociados con los trasplantes de órganos, tejidos y células.

Diseñar y mantener actualizado el Sistema de Información Asociado con la Lista de Espera Nacional, las Listas de Espera Regional, Estatal e Institucional.

Diseñar el Sistema de Información para la Asignación Automática de los órganos a los receptores.

Diseñar el Sistema para el Seguimiento de la evolución de los Pacientes Receptores.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

44

Elaborar y mantener actualizada la base de datos relacionada con los Comités de Trasplantes, conforme a lo normado.

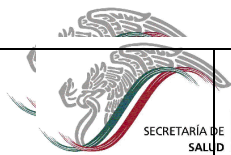
Diseñar el Sistema para la emisión de Informes Estadísticos sobre donaciones, recepciones y sus seguimientos.

Asesorar, en materia de informática a las diferentes áreas del Centro Nacional de Trasplantes.

Supervisar el buen Funcionamiento del Equipo de Cómputo del Centro Nacional de Trasplantes.

Diseñar e impartir cursos de Capacitación para el coordinador y los Responsables de los Establecimientos autorizados en materia de informática.

Diseñar e impartir cursos de Capacitación en Informática para el Personal de las Secretarías Estatales y del Centro Nacional de Trasplantes, para el Programa Nacional de Verificación



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

45

1.8.6.0.1.2.1. Departamento de Informática y Estadística

Objetivo

Conformar el Sistema Automatizado Institucional de Información y Estadística, en materia de donación, trasplantes y pérdida de la vida, que sirva de soporte para los Procesos de Dirección, Planeación, Regulación, Desarrollo, Evaluación y Oportuna toma de decisiones.

Funciones

Diseñar y operar los Programas de Información Electrónica e Instrumentar su aplicación Nacional (pagina WEB), para el manejo eficiente de la Lista Nacional de Pacientes en espera de un órgano o tejido;

Operar y mantener actualizada la base de datos del Registro Nacional de Trasplantes, para obtener estadísticas en la materia a nivel nacional;

Mantener actualizado el archivo de expedientes hospitalarios y bancos de órganos y tejidos, para una mejor vigilancia y control;

Elaborar y mantener actualizada la información sobre Centros autorizados, sus actividades, personal y la integración de sus Comités de Trasplantes, para un mejor control;

Llevar los Listados Nacionales de Pacientes en Espera, de un órgano o tejido, de los trasplantes efectuados y su seguimiento;



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

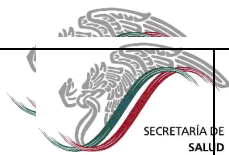
AÑO

46

Llevar los registros relacionados con la donación cadavérica, así como el control y destino de los órganos y tejidos;

Atender las solicitudes de asesoría que los Consejos Estatales, los Coordinadores y los Responsables del Programa de Trasplantes hagan al Centro Nacional de Trasplantes relacionadas con la página WEB.

Elaborar las Estadísticas relacionadas con la actividad de trasplantes y generadas a través de la pagina Web.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

47

1.8.6.0.2. Dirección de Planeación, Enseñanza y Coordinación Nacional

Objetivo

Definir, implantar y consolidar el Sistema Nacional de Trasplantes, impulsando la Evaluación de Programas y Proyectos del CENATRA, así como las acciones de Enseñanza, Investigación y Difusión de la donación de órganos y tejidos

Funciones

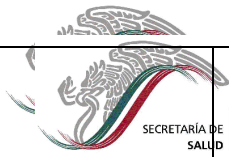
Consensar con los Consejos Estatales de Trasplantes y las Instituciones sobre las propuestas Normativas aprobadas por la Dirección del Registro Nacional de Trasplantes y la Subdirección Normativa.

Integrar, analizar y aportar recomendaciones a la Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos para realizar ajustes en la Legislación y Normatividad vigentes y proponer modificaciones pertinentes.

Coadyuvar con información y asesoría a las autoridades competentes en la prevención de delitos.

Difundir las disposiciones en materia de Registro, Mecanismos de Evaluación y Mecanismos de Operación a través de cursos y acciones de difusión

Proponer mecanismos para garantizar y mantener la transparencia de la asignación de órganos y tejidos y fomentar el desarrollo de mejores prácticas derivadas del análisis de los procesos en Establecimientos e Instituciones.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

48

Integrar y mantener información y documentación de referencia información, sobre aspectos Técnicos y Normativos de la disposición de órganos, tejidos y células con fines de trasplante.

Promover y dar seguimiento a Convenios y Acuerdos que apoyen el Programa Nacional de Trasplantes y evaluar el Funcionamiento y promover la mejora y actualización de los Convenios y Acuerdos establecidos.

Proponer alternativas de mejora en la Administración de los Sistemas de Información.

Analizar y difundir la información emitida por el sistema y proponer los criterios e indicadores de evaluación.

Colaborar y proponer acciones para la mejora regulatoria.

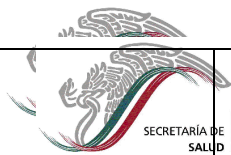
Analizar los mecanismos de operación y aportar propuestas de mejora.

Colaborar en la emisión de opiniones que sean requeridas por las diversas áreas.

Operar las Políticas de Comunicación Social y proponer Estrategias Nacionales para el fomento de la cultura de la donación.

Coordinar la emisión de Publicaciones y materiales Gráficos y establecer los mecanismos que garanticen la expedición de los reconocimientos al merito altruista.

Diseñar, organizar y ejecutar los contenidos de los Cursos de Capacitación especializados en donación y trasplantes



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

49

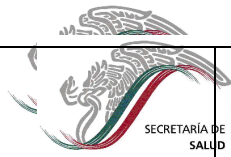
Ejecutar los mecanismos para la participación de Organizaciones e Instituciones y capacitar y supervisar a los integrantes de las Instituciones y Organizaciones que participan en los módulos de información.

Evaluar el funcionamiento de los acuerdos y acciones de colaboración, así como desempeño del Sistema y proponer mejoras.

Asesorar, proponer y participar en el Desarrollo del Programa en el ámbito de su competencia.

Instrumentar el Programa Nacional de Trasplantes y proponer indicadores de evaluación sobre la operación del Sistema Nacional.

Coadyuvar en la instrumentación de los mecanismos de colaboración con Entidades Federativas Instituciones y sus Consejos Estatales de Trasplantes.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

50

1.8.6.0.2.1. Subdirección de Planeación, Evaluación y Enseñanza

Objetivo

Asesorar y apoyar el desarrollo y evaluación de Programas y Proyectos encaminados a la definición y consolidación del Sistema Nacional de Trasplantes y al cumplimiento de las responsabilidades del CENATRA.

Funciones

Proponer a la dirección estrategias de comunicación y difusión para los públicos internos y externos de la dependencia.

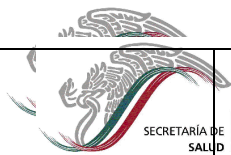
Integrar y coordinar la elaboración los Planes y Programas y Proyectos generados en la dependencia y promover la coordinación de los Proyectos de Capacitación y Comunicación con otras Dependencias y Entidades.

Asesorar y apoyar en la integración y emisión de las propuestas de mejora a la Legislación.

Evaluar el desarrollo de los Programas de Comunicación Social y Educación y sugerir las Políticas de Capacitación, Concertación de acciones, Relaciones Públicas, Publicitarias y de Mercadotecnia.

Investigar y diseñar los mecanismos de evaluación de los Programas y Proyectos.

Proponer, instrumentar y supervisar la emisión de lineamientos de mejores prácticas al interior de la dependencia.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

51

Sugerir, asesorar y supervisar el desarrollo de los programas y proyectos de la dependencia.

Integrar los resultados de las acciones ejecutadas en relación al plan de acción, Programas y Proyectos y sugiere reajustes pertinentes

Sugerir e implementar los mecanismos de evaluación del Programa Nacional y el Programa de Acción Trasplantes.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

52

1.8.6.0.2.1.1. Departamento de Enseñanza, Difusión y Comunicación Social.

Objetivo

Instrumentar las Políticas Institucionales sobre Difusión, Enseñanza y Capacitación orientando las acciones hacia la consolidación del Sistema Nacional y al fortalecimiento de los Programas y Proyectos que responden al cumplimiento de las responsabilidades del CENATRA

Funciones

Generar los contenidos, diseñar y distribuir los materiales de difusión generados en el Centro Nacional de Trasplantes

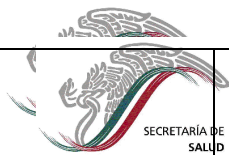
Elaborar contenidos, Programar, Organizar y Dirigir eventos de capacitación y difusión de acuerdo a los planes y Programas establecidos

Evaluar los contenidos y pertinencia de las actividades de comunicación social y capacitación de la dependencia y sugerir acciones de mejora.

Instrumentar las Políticas de atención y prestación de servicios de la dependencia y operar las actividades de atención personal a usuarios.

Auxiliar en las negociaciones con dependencias y entidades de los Sectores Público, Privado y Gubernamental en los diversos Proyectos de colaboración.

Analizar y supervisar el desempeño del Personal Operativo de la Dirección de Planeación y asignar las funciones a desarrollar.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

53

Vincular acciones de Capacitación y Comunicación Social con Dependencias, Entidades y Organizaciones civiles, Públicas o Privadas.

1.8.6.0.2.2. Subdirección de Coordinación Nacional

Objetivo

Colaborar en la definición de un Sistema Nacional de Trasplantes, así como en el desarrollo de un Programa Nacional de Trasplantes, para impulsar el desarrollo del Trasplante, como una alternativa terapéutica, en condiciones de equidad y justicia.

Funciones

Asesorar y apoyar a la Dirección en la Coordinación de los consensos y establecer los nexos con los Consejos y los Centros Estatales en la realización de las Propuestas Normativas

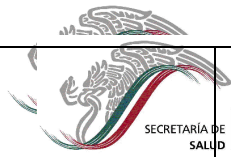
Opinar y colaborar en el Análisis de la Legislación Vigente en materia de donación y trasplante a través de la dirección, a fin de sugerir cambios en la misma.

Auxiliar a las autoridades competentes en la prevención del tráfico ilegal de órganos y tejidos.

Evaluar y proponer mejoras a los sistemas de información.

Contribuir en la Programación, Diseño y Ejecución de la cursos y eventos de capacitación.

Apoyar en la difusión de la Normatividad Vigente e Investigación Científica en materia de donación y trasplante.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

54

Contribuir y asesorar en la generación de acuerdos entre las Instituciones de Salud involucradas en donación y trasplantes con las Instituciones de los Sectores Social, Público y Privado para brindar apoyo.

Auxiliar y contribuir con las Estrategias y Acciones para el Desarrollo del Programa Nacional de Trasplantes.

Colaborar en la evaluación del Programa Nacional de Trasplantes en las Entidades Federativas.

1.8.6.0.0.1. Subdirección Administrativa

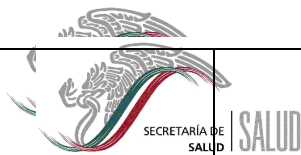
Objetivo

Organizar, coordinar y controlar la administración eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del Centro Nacional de Trasplantes, de acuerdo a la Normatividad Vigente establecida, coadyuvando al óptimo funcionamiento y eficaz desarrollo del Programa Nacional de Trasplantes.

Funciones

Integrar los manuales de organización, procedimientos y servicios del Órgano Desconcentrado, de conformidad con los Lineamientos Internos de carácter técnico y administrativo que al efecto establezca la Subsecretaría de Administración y Finanzas.

Establecer, coordinar y controlar, con la aprobación del Director General del Centro, las Políticas, Normas, Sistemas y Procedimientos para la Administración de los Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

55

Coordinar, controlar y verificar el registro de todas las operaciones financieras y presupuestales del Centro Nacional de Trasplantes, así como la emisión oportuna y veraz de información de sus reportes periódicos.

Colaborar, con la Subsecretaría de Administración y Finanzas, en la elaboración de los anteproyectos de Programa Presupuesto del Centro Nacional de Trasplantes y, una vez aprobado, verificar su correcta y oportuna ejecución.

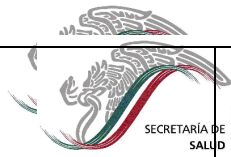
Coordinar, Controlar y Supervisar la elaboración y ejecución del Programa Operativo anual y de adquisiciones, con base en los proyectos de cada una de las áreas adscritas al Centro.

Vigilar y controlar el cumplimiento de los Contratos, Presupuestos y Fianzas por concepto de arrendamientos, suministro de servicios, mantenimiento, seguros y demás similares.

Coordinar, dentro del ámbito de competencia, licencias, tolerancias y remociones, con la intervención de las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos en el caso de remociones y de Recursos Humanos, del personal de su responsabilidad;

Efectuar los nombramientos, reubicaciones, liquidaciones y pago de cualquier remuneración del personal al servicio del Centro, así como establecer, con la aprobación del Director General del Centro Nacional de Trasplantes y con apego a las Políticas, Normas y Sistemas de Procedimientos, para la administración y desarrollo de los recursos humanos.

Coordinar las relaciones laborales del Centro Nacional de Trasplantes con sus trabajadores, conforme a los lineamientos que al efecto determine el Director General del Centro, así como promover y coordinar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas que determinen las disposiciones aplicables.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

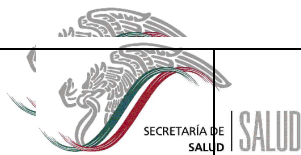
MES

AÑO

56

Establecer, normar, supervisar, coordinar y evaluar con la aprobación del Coordinador General del Centro, la operación de los Sistemas de Contabilidad, presupuesto así como observar y vigilar el cumplimiento de las normas en la materia.

Verificar la correcta requisición y transmisión de la información administrativa que se envía a través del Sistema Integral de Información a las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, así como a la de Desarrollo Administrativo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

57

1.8.6.0.0.1.1 Departamento de Recursos Humanos, Financieros, Materiales y Servicios Generales

Objetivo

Apoyar al logro de los objetivos del Centro Nacional de Trasplantes, promoviendo el desarrollo de los Recursos Humanos, manejando eficazmente los Recursos Financieros asignados, y proporcionando los recursos materiales y servicios generales necesarios para la operación de las diversas área adscritas al Centro.

Funciones

Coadyuvar con la Subdirección Administrativa las Normas, Sistemas y Procedimientos para la Administración de Recursos Humanos, financieros y materiales adscritos al Centro.

Proporcionar las Prestaciones Sociales y Económicas, así como promover la capacitación y adiestramiento del personal adscrito al Centro Nacional de Trasplantes.

Coordinar el proceso de planeación, programación y presupuestación de los ingresos para la operación del Centro Nacional de Trasplantes.

Elaborar el proyecto de presupuesto, el ejercicio y aplicación del mismo. Así como el control de acuerdo a la calendarización de este.

Integrar el Programa Operativo anual en base a los objetivos y Programas del Centro Nacional de Trasplantes.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

58

Elaborar los informes requeridos por diversas unidades, dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Supervisar, vigilar el manejo y control de los inventarios del activo fijo, movimiento de almacenes y suministro de recursos humanos, y

Apoyar a las demás áreas para el cabal cumplimiento de sus funciones

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

59

1.8.6.0.0.2. Subdirección de Normas y Asuntos Jurídicos

Objetivo

Aplicar y elaborar la Legislación en materia de donación y trasplante de órganos, tejidos y células, de las actividades relacionadas con estos, de los Establecimientos Hospitalarios en que se realicen dichos actos, así como asesorar en Materia Jurídica a las diversas áreas de esta Dirección General y al público solicitante.

Funciones

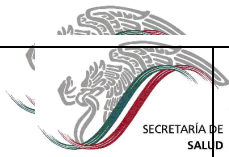
Coordinar, asesorar y participar en la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas en materia de donación y trasplantes de órganos, tejidos y células para los establecimientos donde se realicen estas actividades.

Coordinar y participar en acciones con la Dirección General de Asuntos Jurídicos para la emisión de los Instrumentos Jurídicos, Lineamientos y Circulares.

Proponer modificaciones y actualizaciones normativas, recabadas en el ejercicio de sus funciones o propuestas por la sociedad y asesorar, analizar y validar las propuestas en relación a la normatividad aplicable y coordinar los comités de Normalización y dar seguimiento al Programa Bianual de Mejora Regulatoria.

Proporcionar, analizar y resolver las Consultas Jurídicas Generadas dentro del Centro Nacional de Trasplantes, para un mejor cumplimiento de la Normatividad por parte de los Profesionales involucrados en la materia, así como los establecimientos hospitalarios, asociaciones civiles, público en general que lo requieran.

Proponer, elaborar y negociar instrumentos consensuales que apoyen, faciliten y mejoren la operatividad del Programa de Acción: Trasplantes.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

60

Auxiliar para que los procedimientos y sistemas se apeguen al marco legal vigente y elaborar dictámenes sobre las irregularidades detectadas.

Apoyar en la evaluación, así como en la acreditación de los Profesionales.

Supervisar y asesorar el apego normativo de las opiniones técnicas emitidas por las direcciones de área.

Colaborar, asesorar, supervisar y opinar sobre el contenido legal de los materiales de difusión.

Asesorar jurídicamente en la elaboración y mecanismos para hacer constar el reconocimiento al merito altruista y colaborar y supervisar el contenido legal de los materiales de difusión.

Proponer, elaborar y negociar instrumentos consensuales que apoyen, faciliten y mejoren la operatividad, o en su caso verificar su apego a la Normatividad.

Asesorar, proponer y participar en el desarrollo del programa en el ámbito de su competencia.

Supervisar el cumplimiento de la normatividad en la administración de la información y definir el Marco Jurídico de la conformación del Sistema Nacional Trasplantes y participar en actividades de capacitación en el tema.

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

61

X. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Actividad. Conjunto de operaciones o tareas que son ejecutadas por una persona o unidad administrativa como parte de una función asignada.

Área sustantiva. Parte de la institución a la cual se le asignan atribuciones conferidas de manera directa por el instrumento jurídico correspondiente.

Área. Parte de la institución en la que se subdivide y a la cual se asigna una responsabilidad.

CONATRA.- Consejo Nacional de Trasplantes

CEETRAS. Centros Estatales de Trasplantes

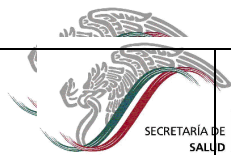
COETRAS. Consejos Estatales de Trasplantes.

COFEPRIS. Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios.

Función organizacional. Conjunto de acciones que permiten dividir las responsabilidades de la dependencia para llegar a su meta y objetivo.

Función sustantiva. Conjunto de acciones que se desarrollan, derivadas directamente de las atribuciones de la dependencia.

Función. Conjunto de actividades y acciones coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos del puesto.



SECRETARÍA DE
SALUD

SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

62

Lineamiento. Directriz que establece los límites dentro de los cuales han de realizarse las actividades y tareas asignadas.

Método. Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.

Norma. Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular los procedimientos que se deben seguir para la realización de las tareas asignadas.

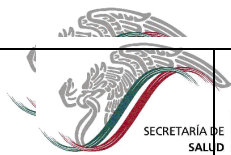
Objetivo sustantivo. Propósito que se fija directamente de las atribuciones de la dependencia.

Objetivo. Es el enunciado del propósito que se establece para realizarse en un período determinado.

Padecimientos emergentes: Padecimientos cuya frecuencia se incrementa a grado tal que logran desplazar a los que antes ocupaban los primeros sitios en la lista de causas de muerte. Este desplazamiento puede ser directo, como en el caso de las epidemias nuevas (VIH/SIDA) y los problemas en ascenso (diabetes mellitus), o indirecto, como sucede con algunos tumores malignos y ciertas enfermedades cardiovasculares, que mantienen tasas estables al tiempo que la mortalidad por problemas transmisibles pierde importancia.

Plan estratégico. Documento que comprende en forma ordenada y coherente, las políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, que se utilizarán para llegar a los fines deseados.

Plan Táctico. Documento que comprende en forma ordenada y coherente los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los planes estratégicos.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

63

Plan. Proyecto, intención de realizar algo. Programa o disposición detallada de una obra o acción y del modo de realizarlas

Planeación. Planear es definir el curso concreto de acción, estableciendo los principios que habrán de orientarlo, la secuencia de operaciones para realizarlo, la determinación de tiempos y la responsabilidad del elemento humano para llevarlo a cabo.

Política. El conjunto de reglas o normas generales que guían el pensamiento y acción de los subordinados. (Son guías de acción). Ayudan a tomar decisiones. Ayudan a la consecución de objetivos.

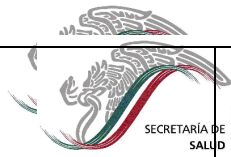
Procedimiento de Trabajo. Sucesión ordenada de acciones concatenadas entre sí, que se constituye en función de una tarea específica. El procedimiento implica actividades del personal, determinación de tiempo para realizarlas, uso de recursos materiales y tecnológicos y un método de trabajo y de control para lograr oportunamente el resultado.

Procedimiento. Guía que señala la secuencia cronológica más eficiente para obtener mejores resultados en una acción concreta.

Programa. Instrumento mediante el cual se desagregan y detallan ordenadamente las actividades a realizar para lograr las metas y objetivos establecidos.

Proyecto. Intención para hacer algo o plan para realizarlo. Redacción o disposición provisional de un tratado, ley, etc.

Regla. Precepto, norma. Método para realizar una operación.



SALUD

MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

CENTRO NACIONAL DE TRASPLANTES

FECHA DE
AUTORIZACIÓN

HOJA
No.

DÍA

MES

AÑO

64

Unidad Administrativa. Es cada uno de los órganos que integran una institución, con funciones y actividades propias que se distinguen y diferencian entre sí, conformada por una estructura orgánica específica y propia, cuyas atribuciones específicas se instituyen en el instrumento jurídico correspondiente.